



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO

ADSCRIPCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/SSCBC/1028/2024

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD CON NO. DE FOLIO 022756624000201

ESTIMADO(A) SOLICITANTE
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a su solicitud presentada a esta Unidad de Transparencia, misma que fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **022756624000201**; al respecto le comunicamos lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de igual manera los numerales 108, 109 y 110 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California se indica que la información requerida **no es competencia** de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, en virtud de que de las atribuciones y obligaciones otorgadas a la misma establecidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, no se desprende ninguna relacionada con lo petitionado, con base en lo anterior, esta Unidad de Transparencia determina que no es competente para dar contestación a la solicitud de información.

Finalmente, se le orienta a realizar su petición mediante una solicitud de derecho de acceso a la información a la **Fiscalía General del Estado** toda vez que la información solicitada se encuentra a cargo por dicho Sujeto Obligado, puesto que el delito de homicidio está tipificado en el artículo 123 del Código Penal de Baja California y usted al solicitar las averiguaciones y/o carpetas de investigación sobre el delito de homicidio, así como la información relativa a los testimonios, indagatorios, número de víctimas, número de acusados, número de órdenes de aprehensión, si hubo acción penal, y las vinculaciones a proceso, lo anterior debido a que de conformidad con el artículo 21 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California la investigación de los delitos y el ejercicio

 (686) 837 3900

 Av. De los Héroes y calle De la Libertad #399,
Centro Cívico, Mexicali, Baja California, CP. 21000



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

SEGURIDAD
Secretaría de Seguridad Ciudadana



de la acción penal corresponde al Ministerio Público, por lo que la Fiscalía es quien genera, posee y administra dicha información.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a esta Unidad de Transparencia al siguiente teléfono (686) 837-39-00 Ext. 15103 o 15115 o al correo electrónico transparencia.sscbc@gmail.com, con gusto podemos orientarlo(a) y/o apoyarlo(a) sobre la información solicitada.

Por último, se hace de su conocimiento que la presente solicitud de acceso a la información pública podrá ser impugnada por usted o su representante a través del Recurso de Revisión que se interponga en términos de los artículos 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que haya recibido la respuesta.

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

 (686) 837 3900

 Av. De los Héroes y calle De la Libertad #399,
Centro Cívico, Mexicali, Baja California, CP. 21000

www.bajacalifornia.gob.mx